
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.239

Jueves 27 de Diciembre de 2018

Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 1518528

MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

Núm. 5.- San Javier, 19 de diciembre de 2018.

Vistos:

- 1.- Las atribuciones que confiere la ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones contempladas en la ley N° 19.130.
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 7° y 8° de la ley N° 18.883, publicada en el Diario Oficial, de fecha 29.12.89, que aprueba el Estatuto Administrativo, para Funcionarios Municipales.
- 3.- La ley N° 19.280, de fecha 7 de diciembre de 1993, del Ministerio del Interior.
- 4.- El DFL N° 133-19.321, de 1994, del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece la Planta del Personal de la I. Municipalidad de San Javier. Publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de septiembre de 1994.
- 5.- El decreto alcaldicio N° 174/173, de fecha 21.10.1994, a través del cual se encasilla y nombra al Personal de la I. Municipalidad de San Javier.
- 6.- La ley N° 19.602, de fecha 25 de marzo de 1999, del Ministerio del Interior.
- 7.- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
- 8.- Ley 20.554 que crea Juzgados de Policía Local en las comunas que indica y especialmente lo indicado en el artículo 2 letra B, que crea en la correspondiente planta de profesionales el cargo de “Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local”, lo dispuesto en el artículo 10, letra B y lo establecido en el artículo 11 del mismo cuerpo legal.
- 9.- Decreto 565, del 23 de marzo de 2012, que crea en la respectiva planta profesional el empleo nominado “Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local” grado número 8° de la escala municipal y deja constancia que dicho cargo se encuentra incluido dentro de la dotación de la planta de la Municipalidad de San Javier.
- 10.- Ley N° 20.742, de 2014, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo municipal, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
- 11.- Decreto alcaldicio 668/346, del 10 de noviembre de 2015, adecua Directivos planta Municipalidad de San Javier, según ley 20.742, del año 2014.
- 12.- Decreto alcaldicio 568/288, del 30 de septiembre de 2015, crea cargos Directivos de control y finanzas en la planta Municipalidad de San Javier, según ley 20.742, del año 2014.
- 13.- La ley 20.922, de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 14.- Decreto alcaldicio 1.075, de 26 de julio de 2016, que encasilla a los funcionarios de planta de la Municipalidad de San Javier, por aplicación del artículo primero transitorio de la mencionada norma del punto anterior.
- 15.- Decreto 1.675, del 15 del 11 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país, para efectos de determinar el grado que corresponde asignar al alcalde dentro de la planta de la Municipalidad de San Javier.
- 16.- Decreto alcaldicio N° 21, del 12 de enero 2017, que encasilla a los funcionarios de planta de la Municipalidad de San Javier, por aplicación del artículo segundo transitorio de la ley 20.922.

CVE 1518528

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

17.- Decreto exento 1.752, del 21 de agosto de 2017, decreto exento 2.324, del 24 de octubre de 2017, decreto exento 588, del 22 de marzo de 2018, que constituye el comité bipartito facultado por la ley 20.922.

18.- Resolución N° 5.185, de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y el rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes.

19.- Escalafón de mérito vigente del año 2018 y el certificado del secretario municipal N° 185 que indica la fecha de publicación de dicho escalafón para conocimiento del personal de la municipalidad.

20.- Informe de fecha 1 de agosto de 2018, elaborado por Administración municipal, dirección de administración y finanzas y secretaría comunal de planificación, que fundamenta la necesidad de crear nuevas unidades y el certificado N° 8, que certifica que la creación de las unidades se encuentra con el debido financiamiento, suscrito por las mismas unidades indicadas.

21.- Certificado de disponibilidad presupuestaria suscrito por el Director de Administración y finanzas de fecha 11 de diciembre de 2018, que indica que existe disponibilidad presupuestaria para financiar la propuesta de planta de personal para la Municipalidad de San Javier.

22.- Certificado de límite de gasto en personal de la Municipalidad de San Javier, suscrito por el Director de Administración y Finanzas en conjunto con el Director de Control, de fecha 11 de diciembre de 2018.

23.- La minuta de reuniones efectuadas por el comité bipartito, que dan cuenta del análisis, estudio y trabajo a cabalidad de la propuesta de planta de personal para la Municipalidad de San Javier.

24.- La opinión efectuada por el comité bipartito en relación a la propuesta de planta para la ilustre Municipalidad de San Javier, de fecha 19 de diciembre de 2018. Enviada para conocimiento y estudio del honorable concejo municipal.

25.- Certificado del Secretario Municipal N° 218, de fecha 19 de diciembre de 2018, que certifica que la opinión del comité bipartito referente a la propuesta de planta y su correspondiente costo para el año 2019 fue presentada en sesión ordinaria N° 34 del concejo municipal.

26.- Oficio N° 7.289 del 10 de diciembre de 2018 de Contraloría Regional del Maule, que representa reglamento número 3 de la Municipalidad de San Javier. Indicando las observaciones realizadas por este organismo contralor.

27.- Informe que modifica grado de Asesor Jurídico, suscrito por el Alcalde, Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Javier de fecha 11 de diciembre de 2018.

28.- Certificado de fecha 19 de diciembre de 2018 del Secretario Municipal N° 219 que indica la presentación al concejo municipal en sesión N° 34 del certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 11 de diciembre de 2018, además del certificado de límite de gasto en personal suscrito por el director de control y Director de administración y finanzas.

29.- Certificado del Secretario Municipal N° 220 de fecha 19 de diciembre de 2018 que certifica la presentación del reglamento número 5 en sesión del concejo municipal N° 34, que fija la planta de la Municipalidad de San Javier y certifica su aprobación.

Considerando:

Conforme a los vistos anteriormente mencionados y de acuerdo a la resolución exenta N° 5.185, del 14 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y el rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta de personal. Se ha categorizado a nuestro municipio con el número 1, ya sea según cantidad de habitantes o por los ingresos percibidos. De esta forma el grado de Alcalde de la Municipalidad de San Javier comprende entre el grado 4 y 6, ambos inclusive.

De acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior el Alcalde de la Municipalidad de San Javier se establecerá en el grado 4 de la planta municipal.

De acuerdo a la ley 18.695 en su artículo 16, indica que las unidades mínimas deben tener una diferencia de 2 grados con el Alcalde, por consiguiente las direcciones de Desarrollo Comunitario, Secretario Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Control Interno y Secretaría de Planificación se fijan en el grado 6.

Lo señalado en el oficio N° 7.289 de 10 de diciembre de 2018, se asignan al Administrador Municipal y al Juez de Policía Local el grado 6°. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado expresamente en el oficio individualizado, no obsta a lo que se resuelva respecto de la solicitud de reconsideración parcial que la Municipalidad de San Javier promovió en contra del oficio N°

17.773 de fecha 13 de julio de 2018, de Contraloría General de la República, y que se encuentra actualmente en estudio.

Las direcciones que se nombran a continuación, tendrán modificaciones de grado:

Dirección de Obras Municipales:

Cargo expresamente reconocido en el artículo 24 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y que en el DFL 133-19321, de 8 de agosto de 1994, que adecúa, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de San Javier, tiene asignado el grado 7°.

Que, en la fijación de la nueva planta municipal, se le asignará el grado 6° en atención a la alta responsabilidad y la cantidad de las funciones asignadas a la Dirección de Obras Municipales y con el fin de equiparar la Dirección de Obras Municipales con las unidades mínimas con las que debe contar un municipio y a efectos de ajustar o equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes.

Asesor Jurídico:

Cargo expresamente reconocido en el artículo 28 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y que en el DFL 133-19321, de 8 de agosto de 1994, que adecúa, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de San Javier, tiene asignado el grado 8°.

Que, en la fijación de nuestra planta municipal, se le asignará el grado 6° en atención a la alta responsabilidad y la cantidad de las funciones que cumple el Asesor Jurídico Municipal, las habilidades y competencias con el que éste debe contar y a efectos de ajustar o equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes, ello en conformidad al principio de equidad interna. Además, de acuerdo al artículo 28 inciso final de la ley 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, el Asesor jurídico deberá efectuar las investigaciones y sumarios administrativos.

En la nueva planta municipal se fijan nuevos grados de ingreso a los escalafones de Profesionales desde el 8° al 12°. Al estamento jefaturas se ingresa desde el grado 10 y el estamento de Administrativos tendrá el ingreso desde el grado 16.

Artículo 1°.- De conformidad a lo establecido en el artículo 49° bis de la ley N° 18.695 se procede a indicar creaciones de cargos con sus grados en la planta de personal de la Municipalidad de San Javier en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Directivos	Directivo	6	2
Profesionales	Profesional	8	2
Profesionales	Profesional	9	2
Profesionales	Profesional	10	4
Profesionales	Profesional	11	3
Profesionales	Profesional	12	2
Jefatura	Jefatura	10	1
Técnicos	Técnico	10	1
Técnicos	Técnico	11	3
Técnicos	Técnico	12	5
Técnicos	Técnico	13	2
Técnicos	Técnico	14	7
Técnicos	Técnico	15	7
Administrativos	Administrativo	12	2
Administrativos	Administrativo	13	1
Administrativos	Administrativo	14	4
Administrativos	Administrativo	15	3

Administrativos	Administrativo	16	3
-----------------	----------------	----	---

B.- Suprímense los cargos que se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Jefatura	Jefatura	12	1
Administrativo	Administrativo	17	6
Administrativo	Administrativo	18	3
Auxiliares	Auxiliares	19	2

C.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO ACTUAL	NUEVO GRADO
Alcalde	Alcalde	5	4
Directivo	Secretario Municipal	7	6
Directivo	Director de Finanzas	7	6
Directivo	Director de Control	7	6
Directivo	Director Secpla	7	6
Directivo	Director Dideco	7	6
Directivo	Director Obras	7	6
Directivo	Asesor Jurídico	8	6

D.- Se establecen los nuevos grados de ingreso a los siguientes escalafones de la planta municipal:

PLANTA	GRADO DE INGRESO
Profesional	12
Jefatura	10
Administrativo	16

E.- Suprímense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se establecieron en la antigua planta:

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITOS SUPRIMIDOS
Directivo	1 Cargo Directivo	8	Título de Contador Auditor.
Profesional	1 Cargo Profesional	8	Título de Ingeniero Agrónomo.
	3 Cargos Profesionales	9	Título Asistente Social
Técnicos	4 cargos Técnicos	15	Título de Contador

Artículo 2°.- Establece la nueva planta de la Municipalidad de San Javier.

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Alcalde	Alcalde	4	1
	Juez de policía Local	6	1
	Administrador Municipal	6	1
Directivos	Secretario Municipal	6	1
	Director de Administración y Finanzas	6	1
	Director de Obras Municipales	6	1
	Director de Control Interno	6	1
	Director de Desarrollo Comunitario	6	1
	Secretario Comunal de Planificación	6	1
	Directivo	6	2
	Asesor Jurídico	6	1

	Directivo	7	2
	Director de Seguridad Pública	8	1
	Directivo	8	1
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado Policía Local	8	1
	Profesional	8	3
	Profesional	9	7
	Profesional	10	4
	Profesional	11	5
	Profesional	12	2
	Profesional Ley 15.076 (11 hrs)		1
Jefaturas	Jefatura	9	2
	Jefatura	10	1
Técnicos	Técnico	10	3
	Técnico	11	4
	Técnico	12	6
	Técnico	13	8
	Técnico	14	8
	Técnico	15	10
Administrativos	Administrativo	11	1
	Administrativo	12	3
	Administrativo	13	6
	Administrativo	14	8
	Administrativo	15	4
	Administrativo	16	4
Auxiliares	Auxiliar	13	6
	Auxiliar	14	9
	Auxiliar	15	2
	Auxiliar	16	1
	Auxiliar	17	1
	Auxiliar	19	6
		Total	132

Artículo 3°.- Establece los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITOS
Directivos			
	Administrador Municipal	6	Requerirá alternativamente el título de Ingeniero Comercial, o Ingeniero Civil o Contador Auditor.
	Director de Finanzas	6	Requerirá alternativamente el título de Ingeniero Comercial, o Ingeniero Civil o Contador Auditor.

	Secretario Comunal de Planificación	6	Requerirá alternativamente el título de Ingeniero Comercial, o Ingeniero Civil o Contador Auditor o Título de arquitecto, o ingeniero civil, o ingeniero constructor civil o de constructor civil
	Director Desarrollo Comunitario	6	Requerirá alternativamente el título de Ingeniero Comercial, o Ingeniero Civil o Contador Auditor o Asistente Social.
Profesionales			
	Profesional	8	Un cargo grado 8, requerirá Título de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Jorge Ignacio Silva Sepúlveda, Alcalde.- Fernando Cancino Alegría, Secretario Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
Unidad Contable Regional
Unidad Jurídica

Cursa con alcances el reglamento N° 5, de 2018, de la Municipalidad de San Javier

N° 7.509.- Talca, 20 de diciembre de 2018.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo del rubro, que fija la planta de personal de la Municipalidad de San Javier, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con señalar que esta Entidad de Control entiende que en la proyección de ingresos y gastos presupuestarios presentada se ha tenido especialmente en cuenta lo previsto en el artículo 17 del decreto ley N° 1.263, de 1975, en concordancia con el inciso cuarto del artículo 49 bis de la ley N° 18.695, en cuanto a la responsabilidad que cabe al alcalde y a los concejales en las proyecciones utilizadas para la fijación o modificación de las plantas y la veracidad de la información proporcionada como asimismo, que se tendrá presente lo prescrito en el artículo 81 de la citada ley orgánica constitucional.

Enseguida, tratándose de la referencia efectuada en el Considerando del acto de la suma, relativa a solicitud de reconsideración parcial efectuada por la Municipalidad de San Javier respecto del dictamen N° 17.773, de 2018, de esta Entidad de Control, en lo referente a las posiciones relativas de las plazas de juez de policía local y administrador municipal, se hace presente que a través del oficio N° 30.704, de 11 de diciembre de 2018, la Contraloría General de la República se abstuvo de emitir pronunciamiento por encontrarse el asunto en conocimiento de los Tribunales de Justicia.

Con los alcances precedentemente expuestos, se cursa el reglamento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Daniel Jesús Fernández Vega, Contralor Regional del Maule, Contraloría General de la República.

Al señor
Alcalde
Municipalidad de San Javier
San Javier.